

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de mayo de 2002, por la que se realiza la convocatoria pública de ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrarios y sus uniones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 30/2002, de 3 de abril, establece normas reguladoras del Régimen de ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrarios y sus uniones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ayudas que encuentran su fundamento en la conveniencia de facilitar a los agricultores la tarea de adaptar su producción a la demanda mediante la creación de organizaciones de productores, esto es, agrupaciones de gestión empresarial en nuestra Comunidad.

Conforme con ello y con las disponibilidades presupuestarias habilitadas a este objeto en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002, resulta necesario efectuar la convocatoria de ayudas en aras a la consecución de los fines pretendidos.

Por lo que en su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria para la concesión de ayudas para el ejercicio 2002 al fomento de las Agrupaciones de Productores Agrarios (APAS) y sus uniones y

respecto de sectores productivos que no cuenten con ayudas derivadas de una organización común de mercado, de acuerdo con la normativa reguladora contenida en el Decreto 30/2002, de 3 de abril (D.O.E. nº 40, de 9 de abril de 2002).

Artículo 2.- Procedimiento de ayuda.

El régimen de ayuda convocado por medio de la presente Orden se solicitará conforme al modelo que figura en el Anexo de esta disposición, en el plazo de 1 mes desde la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura y con arreglo a cuanto disponen los artículos 8 y 9 del Decreto 30/2002.

Artículo 3.- Aplicación presupuestaria.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden serán financiadas con arreglo a las dotaciones presupuestarias imputadas al concepto presupuestario 2002.1202.712C.47000 y código de proyecto 2001.12.002.0063.00, con una cuantía de 2.180.809,00 euros para el año 2002.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de mayo de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ANEXO

(CONVOCATORIA DE AYUDAS APAS 2002- DECRETO 30/2002-)

D/D^a.....como representante de.....con
CIF y domicilio fiscal en.....,
localidad.....C.P.....Provincia.....
teléfono..... fax.....

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de.....% correspondiente alaño de la constitución de la Agrupación, para sufragar los costes subvencionables al amparo de la Orden de.....de.....de 2002, por la que se convocan ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrarios y sus uniones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual certifico que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita la representación de la persona firmante de la solicitud.
- Justificación del volumen de la producción comercializada correspondiente al año anterior o valoración previsible del volumen de producción por cada uno de los productores, atendiendo a los precios y rendimientos medios de la campaña anterior.
- Memoria con previsión de gastos por los conceptos subvencionables determinados en el apartado I del artículo 6 del Decreto 30/2002.
- Programa de actuación, incluyendo reglas de producción, comercialización y gestión de materiales.

En....., a.....de.....de 200..

Fdo.....